

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte Oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

- Real decreto trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña á D. Francisco Vasco y Vasco, que sirve igual plaza en la de Granada.
- Otro nombrando Presidente de la Audiencia Territorial de Granada á D. Manuel Velasco y Bergei, Magistrado de la de Madrid.
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid á D. Rafael García Vázquez, Presidente de la de Valencia.
- Otro nombrando para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia á D. Abelardo Marroquín y Ortega, Fiscal de la de Las Palmas.
- Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas á D. Juan Francisco Fornies y Cabañero, Magistrado de la de Valencia.
- Otro jubilando á D. Ramón Villar y Cagide, Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
- Otro ídem á D. Florencio Alonso Lassote, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres.
- Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia á D. Juan Moreno Izquierdo, que sirve igual plaza en la de Pamplona.
- Otro nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra á D. Vicente Menéndez Conde, Presidente de la de Lugo.
- Otro nombrando Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo á D. Manuel Jesús Caramés y Valle de Paz, Magistrado de la Territorial de Oviedo.
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Antonio Real y Casabuena, Fiscal de la Provincial de Badajoz.
- Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz á D. José García Valdecasas, Magistrado de la de Córdoba.
- Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona á D. Juan Infante y García, que sirve igual plaza en la Provincial de Jaén.
- Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada á D. José Martín Barrios, que desempeña igual plaza en la Provincial de Jaén.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña á D. Fermín Garbayo y Moreno, que sirve igual cargo en la Provincial de Logroño.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo á D. Ramiro Valcarlos y Prieto, que desempeña igual cargo en la Provincial de Salamanca.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño á D. Wenceslao Doral y Rama, que sirve igual plaza en la de Huesca.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca á don Bruno González Sarabia, que desempeña igual plaza en la de Badajoz.

Otro ídem á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca á D. Agustín Vida y García, que sirve igual cargo en la de Zamora.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora á D. Jovino Fernández Peña, Abogado Fiscal de la Territorial de Las Palmas.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén á D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de primera instancia de Almería.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén á D. Juan Bonilla y Goizueta, Teniente Fiscal de la de Almería.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba á D. Diego Carrión y Corral, Teniente Fiscal del mismo Tribunal.

Otro promoviendo á la Dignidad de Deán, primera Silla post-pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, al Presbítero Doctor D. Angel Pérez Villalvilla, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia.

Real orden nombrando á los señores que se indican Vocales de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo expediente promovido por el Síndico del Gremio de vendedores al por menor de papel de todas clases y otros objetos de escritorio, de esta Corte, en solicitud de que no se les obligue al pago de otra contribución que la que satisfacen, por los encargos que reciben para trabajos de litografía é imprenta.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:  
Real orden nombrando á D. Ignacio Durán Sanz, Auxiliar interino de la Facultad

de Medicina de la Universidad de Granada.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Saint-Nazaire de los súbditos españoles que se indican.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de depósito números 196.515, 209.555 y 255.029 de entrada, y 42.483, 69.639 y 65.132 de registro.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Contador de fondos municipales de Burriana (Castellón).

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando que la salud pública en Shanghai (puerto en el mar de la China) es satisfactoria, no existiendo ahora enfermedad contagiosa ni epidémica.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones á las Catedras de Derecho político español comparado, vacante en las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Nombramientos de personal subalterno, dependientes de este Ministerio.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico.—Adjudicando á D. Miguel Zapata Sdez el concurso para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Guadalmedina, entre Martiricos y la Goleta, en Málaga.

AGUAS.—Autorizando á D. Emilio Saracho y D. Antonio Menchaca para utilizar 300 metros cúbicos de agua cada veinticuatro horas de la ría de Bilbao, en término de Bilbao, barrio de Zorroza, con destino á las necesidades en la fábrica de aglomerados que dichos señores están construyendo.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Español de Crédito y del Banco de España (Madrid).—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. *Relación de las clasificaciones de haber pasivo, hechas por este alto Cuerpo al personal que se indica.*

HACIENDA.—Junta clasificadora de las

Obligaciones procedentes de Ultramar. *Rectificaciones de relaciones de créditos, publicados con anterioridad.*

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—*Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil, en la custodia de la riqueza forestal.*

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas, que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Agosto del año actual.*

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 44.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Vasco y Vasco, Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, donde resulta incompatible,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ramiro Fernández.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por traslación de D. Francisco Vasco, á D. Manuel Velasco y Bergel, Magistrado de la de Madrid.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael García Vázquez, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Velasco.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Abelardo Marroquín y Ortega, Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas,

Vengo en nombrarle para la plaza de

Presidente de Sala de la de Valencia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Rafael García;

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Abelardo Marroquín, á D. Juan Francisco Fornias y Cabañero, Magistrado de la de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Juan Francisco Fornias y Cabañero.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1868, habiendo ejercido la profesión en Híjar.

En 12 de Febrero de 1872, nombrado Promotor Fiscal, en comisión, de Sariñena; posesión en 7 de Marzo siguiente.

En 23 de Junio de 1873, trasladado, á sus deseos, á Mora de Rubielos, posesionándose en 22 de Agosto siguiente.

En 30 de Mayo de 1875, fué declarado cesante.

En 16 de Noviembre del mismo año, nombrado Promotor Fiscal de Boltaña; posesión en 29 del mismo mes.

En 28 de Mayo de 1877, trasladado á Valderrobles, posesionándose en 26 de Junio inmediato.

En 29 de Enero de 1880, lo fué á Sos; posesión en 29 de Marzo del propio año.

En 23 de Junio de 1881, trasladado á Mora de Rubielos; electo.

En 13 de Julio de 1881, lo fué á Castiote; posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 3 de Octubre de 1881, promovido á Monforte; electo.

En 17 de Octubre del mismo año, nombrado Juez de primera instancia de Cáceres, posesionándose en 16 de Noviembre inmediato.

En 27 de Febrero de 1881, trasladado á Aliaga; posesión en 26 de Abril del propio año.

En 12 de Marzo de 1883, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Huesca, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 7 de Junio de 1886, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la de Algeciras.

En 5 de Julio de 1886, trasladado, á su instancia, á la de Seo de Urgel; posesión en 26 idem.

En 25 de Octubre idem, trasladado, á su instancia, á Magistrado de Teruel; posesión en 24 de Noviembre.

En 17 de Diciembre de 1894, trasladado, por incompatible, á Perito Fiscal de la de Coruña; posesión en 22 de Marzo.

En 26 de Octubre de 1896, nombrado Magistrado de la Provincial de Badajoz; electo.

En 6 de Noviembre idem, nombrado, accediendo á sus deseos, Magistrado de la Provincial de Ciudad Real; posesión en 5 de Diciembre.

En 20 de Diciembre de 1897, trasladado á Magistrado de la de Teruel; posesión en 18 de Enero de 1898.

En 2 de Julio de 1900, promovido, en turno primero, á Fiscal de Teruel; posesión en 9 idem.

En 12 de Mayo de 1902, nombrado, á su instancia, Presidente de Teruel; posesión en 4 de Junio.

En 26 de Febrero de 1906, nombrado Magistrado de la Territorial de Valencia; posesión en 9 de Abril.

En 18 de Octubre idem, trasladado á igual plaza en la Provincial de la misma Audiencia; posesión en 12 de Noviembre.

En 14 de Diciembre de 1908, nombrado Presidente de Sección.

Accediendo á lo solicitado por D. Ramón Villar y Cagide, Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Florencio Alonso Lassote, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Moreno Izquierdo, Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por promoción de D. Juan Francisco Fornies.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Menéndez Conde, Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Pontevedra, vacante por jubilación de D. Ramón Villar.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Jesús Caramés y Valle de Paz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la Provincial de Lugo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Vicente Menéndez.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por jubilación de don Florencio Alonso, á D. Antonio Real y Casabuena, Fiscal de la Provincial de Badajoz.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 28 de Junio último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Real, á D. José García Valdecasas, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. José García Valdecasas.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Diciembre de 1881.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 89 en la escala del Cuerpo.

En 28 de Septiembre de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Vélez-Málaga; tomó posesión en 22 de Noviembre inmediato.

En 17 de Mayo de 1888, trasladado á igual cargo de la de Ronda.

En 26 de Junio del mismo año, trasladado á la de Montilla.

En 27 de Noviembre de 1888, fué nombrado Juez de primera instancia de Saldaña, posesionándose en 18 de Diciembre siguiente.

En 15 de Enero de 1889, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Purchena; tomó posesión en 13 de Febrero inmediato.

En 30 de Abril del mismo año, trasladado, en igual forma, al de Villanueva de los Infantes, tomando posesión en 13 de Mayo.

En 25 de Junio siguiente, trasladado al de Posadas; se posesionó en 28 de Agosto.

En 13 de Septiembre de 1893, al de la Rambla, accediendo á sus deseos; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 19 de Mayo de 1896, fué también traslado, por permuta, al de Montoro; se posesionó en 17 de Junio siguiente.

En 7 de Febrero de 1898, promovido al de Torrijos, de ascenso; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 6 de Junio siguiente, trasladado al de Marchena; se posesionó en 25 de dicho mes.

En 11 de Febrero de 1903, promovido, en turno de méritos, al del distrito del Mar, de Valencia; tomó posesión el día 26.

En 24 de Marzo de 1903, trasladado, á su instancia, al Juzgado del distrito del Campillo, de Granada; posesionándose en 20 de Abril.

En 15 de Agosto de 1907, promovido, en el turno segundo, á Magistrado de la de Murcia; posesión en 24 ídem.

En 25 de Noviembre de 1908, trasladado, á su solicitud, á igual plaza en la de Córdoba; posesión en 10 de Diciembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por traslación de D. Juan Moreno, á D. Juan Infante y García, que sirve igual plaza en la Provincial de Jaén y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Juan Infante y García.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Diciembre de 1873.

Ha ejercido la profesión y ha desem-

peñado interinamente el cargo de Registrador de la Propiedad en Gaucín.

En 25 de Septiembre de 1880, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal con el número 21, en la escala del Cuerpo.

En 9 de Febrero de 1881, nombrado Promotor Fiscal de Grandas de Salime, electo.

En 21 de Marzo siguiente, se le nombró para igual cargo de Cogolludo, posesionándose en 20 de Abril inmediato.

En 8 de Enero de 1882, trasladado á la promotoría de Grazalema.

En 20 de Diciembre de igual año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Algeciras, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 21 de Julio de 1884, nombrado Secretario de la de Sigüenza, electo.

En 10 de Septiembre del mismo año, nombrado para igual destino de la de Algeciras, posesionándose en 16 de igual mes.

En 4 de Diciembre de 1886, nombrado Juez de primera instancia de Olvera, de entrada, tomando posesión en 2 de Enero de 1887.

En 31 de Marzo inmediato, trasladado al de Gaucín.

En 25 de Junio de 1889, al de Villanueva de los Infantes.

En 23 de Julio de 1891, al de Olvera.

En 28 de Septiembre de 1892, al de Torrox.

En 7 de Octubre de 1895, nombrado Registrador de la Propiedad, interino, de Gaucín.

En 21 del mismo mes, se le admite la renuncia de este cargo.

En 15 de Noviembre de 1898, nombrado Juez de primera instancia de Salas de los Infantes; posesión en 20 de Mayo de 1899.

En 1.º de Mayo de 1900, trasladado al de Villanueva de los Infantes; se posesionó en 23 de Agosto.

En 16 de Agosto de 1900, promovido, en turno segundo, al de Gijón, de ascenso, posesionándose en 10 de Octubre.

En 29 de Enero de 1901, trasladado al de Andújar, tomando posesión en 28 de Febrero.

En 13 de Mayo de 1902, al de Alcazar de San Juan; se posesionó en 12 de Junio.

En 7 de Agosto de 1903, declarado excedente á su instancia.

En 7 de Noviembre de 1904, nombrado, en turno segundo, para el Juzgado de Betanzos; electo.

En 10 de Enero de 1905, para el de Andújar; posesión en 7 de Febrero.

En 7 de Junio ídem, promovido, en turno tercero, para el de Santa Cruz de Tenerife; electo.

En 4 de Julio ídem, nombrado, á sus deseos, Abogado Fiscal de la Audiencia de Valencia; posesión 31 de Agosto.

En 26 de Diciembre ídem, trasladado á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Málaga; posesión en 25 de Enero de 1906.

En 31 de Enero ídem, nombrado Juez de primera instancia de Ciudad Real, electo.

En 1.º de Marzo ídem, nombrado para el Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga; posesión 30 ídem.

En 12 de Agosto de 1908, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la Audiencia de Murcia; posesión en 9 de Septiembre.

En 9 de Junio de 1909, nombrado, á su solicitud, Teniente Fiscal de la de Granada; posesión en 20 de Julio.

En 8 de Julio de 1910, nombrado Magistrado de la Provincial de Jaén; posesión en 6 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 28 de Junio último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Gómez de Arteche, á D. José Martín Barrios, que sirve igual plaza en la provincial de Jaén, y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. José Martín Barrios.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Mayo de 1880, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Septiembre de 1880, hasta 1.º de Enero de 1882, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 21 en la escala del Cuerpo; con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 5 de Mayo de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Arnedo, de entrada, electo.

En 20 del mismo mes y año, para el de Pozoblanco, también de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 11 de Julio de 1891, promovido al de Valverde del Camino, de ascenso, posesionándose en 6 de Agosto.

En 21 de Septiembre de 1892, trasladado al de Sanlúcar la Mayor; se posesionó en 26 de Octubre.

En 31 de Octubre de 1893, al de Algeciras, posesionándose en 28 de Noviembre.

En 27 de Octubre de 1902, al de Mérida; se posesionó en 24 de Diciembre.

En 11 de Febrero de 1903, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña, posesionándose en 28 de dicho mes.

En 17 de Marzo de ídem ídem, nombrado, á su instancia, Juez del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, tomando posesión en 7 de Abril.

En 23 de Octubre de 1907, promovido, en turno primero, á Magistrado de Jaén; posesión en 19 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por traslación de D. Ricardo Salustiano Perial, á D. Fermín Garbayo y Moreno, que sirve igual plaza en la Provincial de Logroño y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Fermín Garbayo y Moreno.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Septiembre de 1879.

Ha sido Fiscal municipal de Tudela y Soria.

Fué propuesto en segundo lugar en la terna formada para la provisión de una Relatoría de la Audiencia de Pamplona.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 87 en la escala del Cuerpo.

En 26 de Agosto de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Albuñol; electo.

En 13 de Octubre del mismo año, lo fué para igual cargo en la de Ponferrada; tomó posesión en 2 de Noviembre siguiente.

En 8 de Enero de 1887, trasladado, á sus deseos, á igual plaza en la de Soria.

En 20 de Septiembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fuente Saúco, de entrada, electo.

En 7 de Octubre del mismo año, nombrado, á sus deseos, para el de Azpeitia, de entrada; tomó posesión en 16 de Octubre.

En 27 de Febrero de 1889, trasladado al de Cervera del Río Alhama; se posesionó en 26 de Marzo.

En 14 de Marzo de 1891, nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; posesión en 1.º de Abril inmediato.

En 30 de Octubre siguiente, promovido al Juzgado de primera instancia de Guernica, de ascenso, posesionándose en 14 de Noviembre.

En 9 de Enero de 1892, trasladado al de Tolosa; posesión en 6 de Febrero.

En 19 de Junio de 1899, al de Guernica; tomó posesión en 18 de Julio.

En 23 de Marzo de 1900, al de Estella, posesionándose en 20 de Abril.

En 17 de Marzo de 1903, promovido, en turno primero, al de Ciudad Rodrigo, de término; posesión en 15 de Abril siguiente.

En 28 de Agosto del mismo año, nombrado, á su instancia, Abogado Fiscal de Coruña.

En 21 de Septiembre siguiente, nombrado Teniente Fiscal de Salamanca.

En 1.º de Diciembre de igual año, nombrado, á su instancia, para el Juzgado de Huesca; posesión el 21 del mismo mes.

En 13 de Diciembre de 1904, trasladado al de Pamplona; posesión en 11 de Enero de 1905.

En 28 de Marzo de 1907, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Soria; tomó posesión en 10 de Abril siguiente.

En 14 de Diciembre ídem, Abogado Fiscal de Las Palmas.

En 13 de Enero de 1908, Teniente Fiscal de Lugo.

En 20 ídem ídem, promovido, en el turno primero, á Magistrado de la Audiencia de Bilbao, tomando posesión en 8 de Febrero siguiente.

En 25 de Junio ídem, trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de San Sebastián.

En 27 de Septiembre de 1909, ídem á la de Logroño, y se posesionó en 20 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con

el 1.º del Real decreto de 28 de Junio último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Jesús Caramés, á D. Ramiro Valcarce y Prieto, que sirve igual plaza en la Provincial de Salamanca y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Ramiro Valcarce y Prieto.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Septiembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Becerreá durante doce años, pagando primeras cuotas de contribución.

Ha sido Promotor Fiscal sustituto, Juez municipal y Registrador, interino, de la propiedad del partido de Becerreá.

En 9 de Noviembre de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada; tomó posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 20 de Septiembre de 1888, trasladado al de Chantada, posesionándose en 18 de Octubre.

En 3 de Noviembre de dicho año, al de Sarria; se posesionó el día 30.

En 2 de Abril de 1891, al de Tineo; tomó posesión en 1.º de Mayo.

En 18 de Noviembre siguiente, fué promovido al de Alcira, de ascenso, posesionándose en 17 de Diciembre.

En 22 de Agosto de 1892, trasladado al de Villafranca del Bierzo; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente, por reforma.

En 24 de Noviembre siguiente, se le nombró para el Juzgado de Béjar; tomó posesión en 21 de Enero de 1894.

En 28 de Agosto de 1895, fué trasladado al de Mondoñedo, posesionándose en 27 de Septiembre.

En 23 de Mayo de 1903, promovido, en turno primero, al de Zamora, tomando posesión en 20 de Junio.

En 11 de Mayo de 1908, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la de Ciudad Real.

En 13 de Mayo de 1909, trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de Salamanca; posesión en 25 de Junio.

Accediendo á lo solicitado por D. Wenceslao Doral y Rama, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Logroño, vacante por promoción de D. Fermín Garbayo.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Bruno González Sarabia, Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz,



Vengo en trasladarlo á igual plaza de la de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Wenceslao Doral.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Agustín Vida y García, Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora,

Vengo en trasladarlo á igual plaza de la de Salamanca, vacante por promoción de D. Ramiro Valcarlos.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 28 de Junio último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por traslación de D. Agustín Vida, á D. Jovino Fernández Peña, Abogado Fiscal de la Territorial de Las Palmas, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Jovino Fernández Peña y Vázquez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Julio de 1889.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura y al Ministerio Fiscal con el número 96 en la escala del Cuerpo.

En 18 de Enero de 1897, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Pola de Siero, de entrada; se posesionó en 30 del mismo mes.

En 3 de Octubre de 1898, trasladado al de Llanes, posesionándose el 17.

En 14 de Marzo de 1902, promovido, en turno cuarto, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz; en 10 de Abril posesión.

En 2 de Diciembre del mismo año, nombrado, á su solicitud, para el de Morón.

En 22 de Enero de 1903, nombrado igualmente, á su solicitud, para el de Sanlúcar de Barrameda; se posesionó en 11 de Febrero siguiente.

En 29 de Marzo de 1907, nombrado para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Huelva; posesión en 8 de Abril.

En 13 de Enero de 1908, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la de Las Palmas; posesión en 19 de Febrero ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por haber sido también promovido D. Juan Infante, á D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de primera instancia de Almería, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Ramón Esteva y Rodríguez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, en 22 de Junio de 1883.

Tiene cursadas las asignaturas del Doctorado en dicha Facultad, con notas de Sobresaliente en dos de ellas.

En 11 de Julio de 1885, fué nombrado, previa oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 97 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Abril de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Albuñol; tomó posesión en 7 de Julio inmediato.

En 29 de Enero de 1889, se le nombró igualmente, en turno primero, para el Juzgado de primera instancia de Orgiva, de entrada, posesionándose en 21 de Febrero siguiente.

En 16 de Octubre de 1895, fué trasladado, por incompatible, al de Orcera; se posesionó en 30 de Diciembre.

En 12 de Julio de 1897, al de Villajoyosa.

En 2 de Agosto de 1899, al de Ujijar; tomó posesión en 1.º de Septiembre.

En 23 de Mayo de 1903, al de Montefrío, posesionándose en 21 de Agosto.

En 5 de Julio de 1904, promovido, en turno tercero, al de Albuñol, posesionándose en 16 del mismo mes.

En 7 de Junio de 1905, trasladado, á su instancia, al de Andújar.

En 8 de Junio de 1908, promovido, en turno tercero, al Juzgado de Gerona.

En 30 ídem íd., trasladado al de Almería; posesión en 29 de Julio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 28 de Junio último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por haber sido también promovido D. José Martín, á D. Juan Bonilla y Goizueta, Teniente Fiscal de la de Almería, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Juan Bonilla y Goizueta.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1888.

Ha sido Juez municipal de Baeza durante un bienio.

En 1.º de Agosto de 1890, fué nombrado, por virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 143 en la escala del Cuerpo.

En 17 de Septiembre de 1895, fué igualmente nombrado Notario interino de Estepa, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Julio del mismo año, cargo que desempeñó hasta el 20 de Febrero de 1899, en que á su vez se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, posesionándose en 7 de Abril.

En 2 de Agosto siguiente, se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Lucena (Castellón); tomó posesión el día 31.

En 31 de Diciembre de 1900, trasladado, también á su solicitud, al de Cazorla; se posesionó en 29 de Enero de 1901.

En 27 de Mayo de 1902, promovido, en el turno cuarto, al de Almodóvar del Campo; posesión en 15 de Junio.

En 27 de Septiembre del mismo año, trasladado, á su instancia, al de Morón, electo.

En 23 de Octubre ídem, nombrado para el de Trujillo, y se posesionó en 27 de Noviembre.

En 21 de Septiembre de 1903, trasladado al de Linares, electo.

En 2 de Octubre ídem, nombrado para el de Baza, electo.

En 16 de dicho mes y año, nombrado, á su instancia, para el de Ronda, tomando posesión en 30 del mismo.

En 17 de Mayo de 1908, promovido, en el turno primero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Almería; posesión en 29 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por haber sido también promovido don José García, á D. Diego Carrión y Corral, Teniente Fiscal del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios de D. Diego Carrión y Corral.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Abril de 1884.

En 8 de Junio de 1885, nombrado Vice-secretario interino de la Audiencia de lo Criminal de Vélez Málaga; tomó posesión en 11 de Junio.

En 4 de Agosto del mismo año, fué declarado cesante, por renuncia.

En 29 de Enero de 1889, nombrado Vice-secretario de la Audiencia de lo Criminal de Antequera; tomó posesión en 27 de Febrero siguiente.

En 14 de Agosto de igual año, declarado cesante, por reforma.

En 30 de Octubre de 1891, fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de entrada; tomó posesión en 24 de Noviembre.

En 31 de Marzo de 1892, se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Almagro, posesionándose en 30 de Abril.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente, por reforma.

En 30 de Octubre de 1895, y por su carácter de excedente, fué nombrado Abogado Fiscal supernumerario de la Audiencia de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión el día 30.

En 31 de Octubre de 1896, se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Rute, posesionándose en 18 de Noviembre.

En 27 de Mayo de 1902, fué promovido, en el turno segundo, al de Cabra, posesionándose en 4 de Junio.

En 17 de Mayo de 1908, promovido, en turno segundo, al Juzgado de primera instancia de Avila.

En 30 de Junio de 1908, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Córdoba; posesión en 29 de Julio.

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, por defunción de D. Nicolás Márquez y Soto, al Presbítero Doctor don Angel Pérez Villalvilla, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 3.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

*Méritos y servicios del Presbítero D. Angel Pérez Villalvilla.*

En 10 de Septiembre de 1857, se le concedió una beca de pensión en el Seminario de Toledo, en el que permaneció como interno hasta Junio de 1866.

En 26 de Mayo de 1866, fué promovido, á título de patrimonio, al Sagrado orden del Presbiterado.

En 12 de Agosto de 1873 y 8 de Enero de 1877, recibió los grados de Bachiller y Licenciado en Teología, con la censura *Nemine discrepante*.

En 1874, probó en el Instituto de Valladolid todas las asignaturas de la segunda enseñanza, recibiendo en el mismo Instituto el grado de Bachiller en Artes el 24 de Mayo de 1875.

En 24 de Septiembre de 1876 y 27 de Septiembre de 1880, recibió en la Universidad Central los grados de Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Ha sido Director de una de las Escuelas catequistas de Madrid, y es socio de mérito de la Academia Bibliográfico Mariana, de Lérida, y de otras varias asociaciones piadosas y científicas.

Ha publicado varios trabajos para la primera enseñanza de la juventud y una traducción al español del Misal Romano, enriquecida con los oficios propios de los Santos españoles.

En Septiembre de 1869, fundó en Madrid un Colegio de primera y segunda enseñanza, en el que desempeñó las cátedras de Latín, Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Filosofía Moral, habiendo formado parte de los Tribunales oficiales de examen.

En 10 de Julio de 1866, fué nombrado Capellán de la parroquia de San Sebastián, de Madrid.

Por Real decreto de 31 de Diciembre de 1888, fué nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarazona, posesionándose en 11 de Febrero siguiente.

Por Real decreto de 7 de Abril de 1890, fué promovido á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, de la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, de cuyo cargo se posesionó el 18 de Mayo del mismo año.

En los días 6 y 7 de Febrero de 1891 recibió en el Seminario Conciliar de Valencia los grados de Bachiller y Licenciado en Derecho canónico, y el 12 de Septiembre del mismo año, en el Central de Toledo, el de Doctor en Sagrada Teología, todos con la censura de *Nemine discrepante*.

Por resolución de 12 de Septiembre de 1895, se prestó la Real aprobación á la permuta de sus respectivas Prebendas entablada por dicho señor con D. Cayetano Ramos Balaguer, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Magistral de Burgos, de cuyo Arcedianato se posesionó el Sr. Pérez Villalvilla en 24 de Octubre del mismo año, cargo que en la actualidad desempeña.

Es autor de varios discursos científicos é individuo del Claustro de la Universidad Central de Madrid.

#### REAL ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la ley sobre Organización del Poder judicial, y en el 5.º del Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal á D. Primitivo González del Alba, Magistrado del Tribunal Supremo, y D. Francisco de Paula Mifsurt y Marón, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; á D. Angel Ossorio y Gallardo, D. Luis Silvela y Casado y don Antonio Gabriel Rodríguez, Abogados propuestos por la Junta de gobierno del Ilustre Colegio de Madrid, y á D. Francisco Jiménez Pérez de Vargas y D. Tomás Montejo y Rica, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.

CANALEJAS.

Señor Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por el Síndico del Gremio de vendedores al por menor de papel de todas clases y otros objetos de escritorio, de esta Corte, en so-

licitud de que no se los obligue al pago de otra contribución que la que satisfacen por los encargos que reciban para trabajos de litografía ó imprenta, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo en su Comisión permanente el expediente adjunto, del cual resulta:

»Que el Síndico del Gremio de vendedores al por menor de papel de todas clases, en instancia de 31 de Mayo último, con el fin de evitar equivocadas interpretaciones y los daños que de ellas pueden irrogarse al Gremio, pretende «que los vendedores al por menor de papel de todas clases—comprendidos en la tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 18—no vienen obligados al pago de ninguna cuota por los encargos que reciban para trabajos de litografía ó imprenta, siempre que en sus establecimientos no tengan máquinas ni prensas dedicadas á dichos trabajos y éstos se realicen en imprentas y litografías, legalmente autorizados, que paguen la contribución correspondiente».

»Ha motivado la pretensión del Gremio de que se trata, la frecuencia con que los Inspectores de Hacienda giran sus visitas á esa clase de establecimientos, á pretexto de que admiten encargos de tarjetas, membretes y otros trabajos de litografía, y á las indicaciones que les han sido hechas sobre la necesidad de matricularse como impresores y litógrafos.

»Como los solicitantes afirman que no ejercen tal industria, porque no ejecutan trabajos de imprenta ni litográficos, ni tienen los aparatos necesarios para ellos, estiman que sin contrariar las bases en que se funda el Reglamento, no vienen obligados ni se les puede obligar á esa matrícula y pago de triple cuota por el sólo hecho de admitir encargos de litografía ó imprenta que no realizan por sí, y en su consecuencia, pretenden de V. E. la declaración que se deja consignada.

»Pedido informe á la Inspección de Hacienda, la misma expresó que las invitaciones hechas á estos industriales para su matrícula, fueron perfectamente reglamentarias; que reciben encargos de trabajos impresos y litográficos, ostentando en sus anuncios el rótulo de litografía, y que aun encargándose de tales trabajos, aunque sea en comisión, deben satisfacer el impuesto como tales litógrafos ó impresores.

»La Dirección General de Contribuciones, después de hacer referencia á los artículos 1.º y 2.º del Reglamento y de examinar los preceptos de los artículos 8.º y 22, reconociendo que la industria de que se trata requiere presentar al cliente la mercancía en la forma corriente, que es timbrada ó rotulada, especialmente para el comprador, lo que constituye una excepción al régimen general estatuido para

los preceptos reglamentarios que cita, y bastando, á su juicio, para evitar posibles defraudaciones, la declaración de los contribuyentes del taller al que se encomiendan tales encargos, propone á V. E., como resolución del asunto, la adición de un párrafo al epígrafe 18, clase 8.ª de la tarifa 1.ª, concebido en los siguientes términos:

«Estos industriales no pagarán otra cuota por los encargos que reciban para trabajos de litografía é imprenta, siempre que éstos se realicen en establecimientos legalmente autorizados por satisfacer la contribución correspondiente.

»Pero si negaran el nombre del establecimiento en que realicen los trabajos, cuando fueren requeridos por los Agentes de la Administración ó fuera falsa la declaración, contribuirán separadamente, por la tarifa correspondiente.»

»Y en tal estado el asunto, V. E. se ha servido consultar al Consejo:

»Considerando que los preceptos relativos al ejercicio de las industrias y pago de cuotas señaladas en las tarifas son de general aplicación, salvo los casos en que por especiales circunstancias se acuerde ó determine la excepción en las mismas tarifas:

»Considerando que atendida la índole y clase de la industria de que se trata y su necesario complemento, en el caso á que este expediente se refiere, está justificada la excepción del rigorismo de esos preceptos generales:

»Considerando que con el medio propuesto al efecto por el Centro directivo se evitarán al establecer la excepción posibles defraudaciones por ocultación, no existiendo por ello para el Tesoro perjuicio alguno,

»El Consejo, constituido en Comisión permanente, opina: que, como resolución á la instancia suscrita por el Síndico del Gremio de vendedores al por menor de papel de todas clases, puede V. E. servirse acordar la adición que al epígrafe 18 de la tarifa 1.ª ha propuesto en su nota de 29 de Julio último la Dirección General de Contribuciones.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1911.

RODRIGÁNEZ.

Señor Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad

de Granada y el Claustro de Profesores de su Facultad de Medicina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ignacio Darás Sáez, Auxiliar interino de la expresada Facultad, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último (Véase el Anexo número 2).

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Saint Nazaire, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Arturo Marcos Martínez, natural de Otero (Santander), de veintidós años de edad, hijo de Calixto y Dorotea; y

El Cónsul en Nueva York, la del súbdito Andrés Leira, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Cedeira (Coruña).

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de tres depósitos, uno en metálico y dos en efectos, números 196.515, 209.555 y 205.029 de entrada y 42.483, 69.639 y 65.132 de registro, constituidos á nombre y como de la propiedad de don Carmelo Lacal Sorri, en garantía de la presentación de un proyecto y construcción del tranvía de vapor de Alberique á Valencia, ingresados el primero en 9 de Julio de 1888, por la suma de 230 pesetas; el segundo el 18 de Marzo y el tercero en 22 de Enero, ambos de 1901, importantes 10.735 y 44.070 pesetas nominadas, respectivamente, en deuda perpetua inferior al 4 por 100, y en cuyas facturas de imposición existe una nota reconociendo la propiedad de los mismos á favor de D. Joaquín Latorre y Bielsa,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los tres resguardos referidos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Burriana (Castellón), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si reunido las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia, de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Director general, L. Belaúnde.

### Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, el estado de la salud pública en Shanghai (puerto en el mar de la China) es satisfactorio, no existiendo ahora enfermedad contagiosa ni epidémica. En su virtud, queda sin efecto la circular de 27 de Junio último (GACETA del 28), referente al mencionado punto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se complete en la siguiente forma el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Derecho político español comparado con el extranjero, vacantes en las Universidades de Salamanca y Zaragoza:

Presidente, D. Vicente Santamaría de Paredes, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Eduardo Hinojosa, Académico; D. Adolfo Moris y Fernández Vallín y D. José Rogelio Jove y Suárez Bravo, Catedráticos, y D. Miguel Moya, competente.

Suplentes: D. Faustino Alvarez del Manzano, Académico; D. Adolfo González Posada y D. Jesús Sánchez Diezma y Bachiller, Catedráticos, y D. Julio Puyol, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—Rivas.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Por órdenes de 7 del actual han sido acordados:

D. Manuel Fernández y Fernández, á Bodel del Instituto general y técnico de Lugo.

D. Baltasar Castro y Sánchez, á Portero del mismo Instituto.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

En virtud de examen, y por orden de 7 del actual, ha sido nombrado D. Marcelino López y López, Mozo del Instituto general y técnico de Lugo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Visto el resultado del concurso celebrado para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Guadalmedina, entre Martiricos y la Goleta, en Málaga:

Visto el informe del Consejo de Obras Públicas:

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, de conformidad con dicho informe, ha

tenido á bien adjudicar el mencionado concurso á D. Miguel Zapata Saez, con arreglo á los cuadros de precios que figuran en su proposición, teniéndose presente que las partidas alzadas que por medios auxiliares y pruebas deben abonarse, son las de 27.800 y 1.000 pesetas, respectivamente, que lo deberán ser en la forma prevista en los pliegos de condiciones base del concurso.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1911.—El Director general, Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Sur de España.

### AGUAS

Vista la petición de D. Emilio Saracho y D. Antonio Menchaca para utilizar 800 metros cúbicos de agua, cada veinticuatro horas, de la ría de Bilbao, en término de Bilbao, barrio de Zorroza, con destino á las necesidades en la fábrica de aglomerados que dichos señores están construyendo:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á todas las prescripciones de las Instrucciones de 14 de Junio de 1882:

Resultando que todas las entidades informantes lo hacen en sentido favorable, y que las prescripciones indicadas por la Junta de Obras de Puerto están incluidas en las que propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esta Dirección General, ha tenido á bien conceder á D. Antonio Menchaca y D. Emilio Saracho la cantidad de 800 metros cúbicos de agua, cada veinticuatro horas, de la ría de Bilbao, con destino á las necesidades de la fábrica que están construyendo en Bilbao, barrio de Zorroza, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á D. Emilio Saracho y Momeñe y á D. Antonio Menchaca para elevar y aprovechar el caudal de 800 metros cúbicos de agua, cada veinticuatro horas de tiempo, de la ría de Bilbao, con destino á los condensadores de las calderas de vapor de la fábrica de aglomerados de hulla que dichos señores están construyendo en el barrio de Zorroza, en la jurisdicción de Bilbao, en la margen izquierda de la ría nombrada;

2.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto suscrito en Bilbao el día 3 de Noviembre de 1910 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Salvadegoitia, proyecto que ha servido de base á la información pública;

3.ª Darán principio los trabajos dentro del plazo de un mes, á partir de la fecha del *Boletín Oficial* en que se publique esta concesión, debiendo quedar completamente terminadas en el de tres meses, contados á partir de la misma fecha;

4.ª Las cañerías de toma y desagüe, se colocarán de 0,40 á 0,60 metros por debajo de la rasante del pavimento del muelle en construcción, y á fin de interrumpir el tránsito por dicho muelle, se llevarán á cabo los trabajos por trozos, debiendo quedar terminadas las obras en la parte correspondiente á la zona marítima, en el plazo de dos días desde aquel

en que den comienzo las mismas, quedando obligado el concesionario á dejar el pavimento de esta zona marítima, una vez terminadas las obras perfectamente asentado en la parte removida. Quedan igualmente obligados los concesionarios, á reparar por su cuenta las averías ó desperfectos que se pudieran ocasionar con las obras que se autorizan en los muelles y sus zonas de servicio;

5.ª Si la Junta de obras del puerto tuviera que ejecutar alguna obra que exigiera el traslado de dichas tuberías y toma de agua, los concesionarios deberán hacerlo en un plazo de un mes, contado desde el día en que se les dé aviso, sin derecho á indemnización alguna;

6.ª Se realizarán las obras bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alava y Vizcaya, ó del facultativo subalterno en quien delegue, el que á su terminación y previo reconocimiento, levantará un acta en la que ha de hacerse constar precisamente, además del resultado obtenido en el reconocimiento, el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en la concesión;

7.ª El acta duplicada de recepción de los trabajos ejecutados por los concesionarios, se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia, y una vez recaída ésta, podrá hacerse uso del caudal de agua concedido con destino á la industria, para la que ha sido autorizada la concesión, ó sea para la alimentación de los condensadores de las calderas de vapor de la fábrica de aglomerados de hulla, devolviendo las aguas á la corriente de que proceden, en el mismo estado de pureza en que se encuentran al elevarlas;

8.ª Los gastos originados por los servicios facultativos de inspección y vigilancia de las obras durante el período de su construcción y vigilancia, así como los derivados del acta de recepción de los trabajos realizados, serán de cuenta del concesionario, que entregará su importe justificado en la Pagaduría de Obras públicas de Alava y Vizcaya;

9.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se causen á la propiedad privada con motivo de las obras, previo justiprecio administrativo de los mismos en tasación pericial;

10. Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, con arreglo á todas las prescripciones de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, á la especial de Aguas de 13 de Junio de 1879 y al Real decreto de 20 de Junio de 1902 en la parte relativa á las concesiones de Obras públicas de todo género;

11. La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones preinsertas ó que de ellas se deriven, á juicio de la Jefatura de Obras públicas, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá como mejor convenga á los intereses públicos;

12. Antes de dar principio á las obras depositará el 1 por 100 de fianza.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1911.—El Director general, Armiñán. Señor Gobernador civil de Vizcaya.